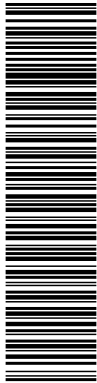


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 29-10 (JGL 29-08-25)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2Z2ZZ-OQ2ON-4KAQJ Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2025 a las 9:20:29 Página 1 de 7	1.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/09/2025 09:56	FIRMADO 03/09/2025 09:56

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5327332-2Z2ZZ-OQ2ON-4KAQJ-968E0F2A98415287424EDDAF00F0073577B5A8D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificar Documentos.007pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

29º.Urgencia 10.- Convenio para la canalización de subvención entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Asociación de los Reyes Magos de Cádiz.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas y Carnaval:

“EXPONE: Que la Asociación de Reyes Magos de Cádiz en fecha 19 de marzo de 2025 ha solicitado, con motivo de la campaña de Navidad 2024 y Reyes Magos 2025, la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento para la organización de la Campaña “NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE, NINGÚN NIÑO SIN ILUSIÓN”, como viene realizando en los últimos años.

Por ello se PROPONE a esta Excm. Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el siguiente Convenio:

“CONVENIO PARA CANALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN DE REYES MAGOS DE CÁDIZ.

REUNIDOS

De una parte, D. Bruno García de León, mayor de edad, con D.N.I. nº [REDACTED] en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, cuyo CIF es P-1101200-B, y con domicilio a efectos de notificaciones en plaza de San Juan de Dios, s.n., 11005 Cádiz.

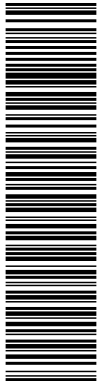
De otra parte, D. Manuel Navarro Domínguez, en nombre y representación de la Asociación de Reyes Magos de Cádiz (en adelante, el beneficiario), CIF nº G11355898, con domicilio en Cádiz, C/ Manuel Rancés nº 14, bajo.

Y reconociéndose capacidad legal bastante para el presente convenio.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es colaborar en la Campaña realizada por la Asociación de Reyes Magos de Cádiz para asegurar que ningún niño se quede sin regalos en estas fiestas, dicha Asociación participa en los actos organizados por el propio Ayuntamiento, a través de la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval, y complementa su programación con actos destinados a personas mayores y otros colectivos desfavorecidos, estableciendo las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025

lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la subvención.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes», no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario entre el mes de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La Asociación de Reyes Magos atenderá todas aquellas solicitudes de la Delegación de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, de niños que por diversos motivos no podrán disponer de regalos el día 6 de enero.
- De igual forma colaborará con las peticiones de los menos favorecidos que desde distintas áreas municipales se soliciten debidamente y/o con la presencia de SS.MM. los Reyes Magos, Cartero Real o la Estrella.
- La aportación municipal estará destinada a sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo del proyecto denominado:

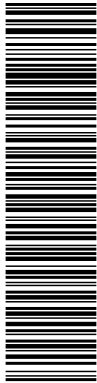
“NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE, NINGÚN NIÑO SIN ILUSIÓN”

Segunda. Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención asciende a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€) que es el 22,99 % sobre el presupuesto presentado y que no supera el crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada que se encuentre incluida en el siguiente desglose del presupuesto presentado:

Recursos:

1. Subvención solicitada:	25.000,00 €.
2. Financiación propia:	42.000,00 €.
3. Otras subvenciones públicas:	0,00 €.
4. Otros recursos privados:	41.750,00 €.
Total recursos:	108.750,00 €.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5327332-222ZZ-OQ2ON-4KAQJ-96BE0F2A98415287424EDDAF00F0073577B5AABD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificardocumentos.d07pes_c0u55&ent_id=1&idoma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

Gastos:

• Gastos de personal:	
• Arrendamientos:	
• Reparación, mantenimiento y conservación:	
• Material de oficina no inventariable:	5.000,00 €.
• Primas de seguros:	750,00 €.
• Suministros de agua y electricidad:	
• Comunicaciones:	6.500,00 €.
• Transporte público / parking:	
• Prestaciones de servicios:	
• Ayudas a terceros: Compra regalos, libros y demás en la campaña de Navidad y Reyes:	95.000,00 €.
• Imputación de costes generales:	
• Otros gastos: (Cortejo 2025, Maquillaje, Pelucas)	1.500,00 €.
Total gastos e inversiones:	108.750,00 €.

Tercera. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Cuarta. Plazo y modo de pago de la subvención.

La presentación de la justificación, que deberá realizarse conforme a los modelos que se adjuntan a este Convenio, y su comprobación de conformidad en los términos establecidos en el artículo 84 del RLGS, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y a su pago, por lo tanto, la subvención concedida se librará a la entrega y comprobación de la justificación.

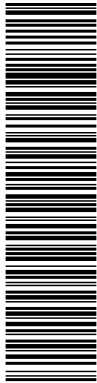
Quinta. Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Sexta. Plazo y forma de justificación.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este Convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 29-10 (JGL 29-08-25)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 2ZZZZ-OQ2ON-4KAQJ Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2025 a las 9:20:29 Página 4 de 7	1.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/09/2025 09:56
	ESTADO
	FIRMADO 03/09/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5327332-22ZZZ-OQ2ON-4KAQJ-96BE0F2A98415297424EDDAF00F0073577B5A8D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificar Documentos.007pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente Convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente. En todo caso se deberá justificar como mínimo por cuantía igual al importe de los fondos percibidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportará (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante transferencia a la cuenta que conste en la factura, talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor, debiendo presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo) y cargo en cuenta (tarjeta y cuenta a nombre de la Entidad beneficiaria, deberá presentar el justificante y el extracto de la cuenta en el que figure el cargo), constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

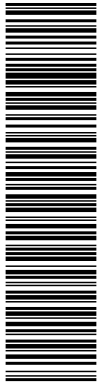
La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

- SEDE ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 29-10 (JGL 29-08-25)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 2Z2ZZ-OQ2ON-4KAQJ Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2025 a las 9:20:29 Página 5 de 7	1.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/09/2025 09:56
	ESTADO
	FIRMADO 03/09/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5327332-2Z2ZZ-OQ2ON-4KAQJ-96BE0F2A98415297424EDDAF00F073577B5A8D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificar Documentos.407pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

Las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos y pagos de la subvención concedida digitalizados sobre originales deberán contener a efecto de su estampillado la siguiente declaración responsable: *“El presente gasto/pago ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cádiz el _____, conforme a lo establecido en _____.* El importe del mismo se imputa a la subvención concedida en el _____% Fecha y firma beneficiario o representante legal en su caso.”

Dicho documento digitalizado deberá incorporar la firma electrónica del representante legal.

Las facturas y justificantes digitalizados con el estampillado y firmadas electrónicamente por el representante legal no podrán ser objeto de alteración en sus originales, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes. Los originales de los documentos digitalizados quedarán a disposición del órgano gestor, que podrá requerir su aportación ante el mismo.

Cuando se trate de facturas electrónicas originales u otro justificante electrónico, en el caso de los no estructurados (como el formato pdf), se aportará copia del fichero electrónico, y en el supuesto de los estructurados (como el caso del formato xml) se aportará mediante su representación gráfica, todo ello acompañado de una declaración responsable de imputación de las facturas electrónicas originales, con relación de justificantes a los que afecta, firmada por el representante legal.

En el caso además de que los justificantes electrónicos correspondan a las nóminas electrónicas dicha declaración responsable indicará además el uso por la entidad de las nóminas electrónicas.

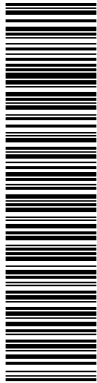
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en las declaraciones responsables anteriormente establecidas, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Séptima.

La firma de este Convenio conllevará la autorización al órgano gestor de la subvención de este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 29-10 (JGL 29-08-25)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2Z2ZZ-OQ2ON-4KAQJ Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2025 a las 9:20:29 Página 6 de 7	1.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/09/2025 09:56	FIRMADO 03/09/2025 09:56

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5327332 222ZZ-OQ2ON-4KAQJ 968E0F2A98415287424EDDAF00F0073577B5A8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portal/verificar Documentos.007pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025

Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava.

Las relaciones surgidas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la entidad beneficiaria para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existe relación laboral o de cualquier otro tipo entre dicho personal y el Ayuntamiento.

Novena. Extinción.

El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

Décima. Reintegro de la subvención.

Se exigirá, según proceda, el reintegro total de la subvención o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y de contratos.

Undécima. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

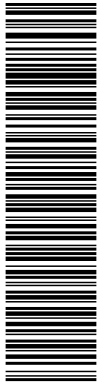
El Alcalde,

Bruno García de León

Asociación de Reyes Magos

Manuel Navarro Domínguez”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 29-10 (JGL 29-08-25)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2Z2ZZ-OQ2ON-4KAQJ Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2025 a las 9:20:29 Página 7 de 7	1.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/09/2025 09:56	FIRMADO 03/09/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5327332 2Z2ZZ-OQ2ON-4KAQJ 96BE0F2A9841528724EDDAF00F0073577B5A8D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do?pes_cot=5&ent_id=1&idoma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

2º.- Aprobar el gasto correspondiente a la subvención directa concedida por el Excmo. Ayuntamiento en el citado Convenio por un total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), a cargo de la Delegación de Fiestas y Carnaval, partida presupuestaria 02011 33801 48900 del ejercicio 2025, con el informe de Fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal.

3º.- Admitir con carácter provisional la cuenta justificativa presentada por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DIECINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS 135.019,12 €, que es conforme con la exigida, y de ella se desprende la correcta aplicación de los fondos para los fines para los que fueron concedidos, valorándose favorablemente los documentos presentados para su justificación, no habiéndose detectado anomalía alguna en la misma.”